

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 32

Presentado por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A HACER UN DONATIVO A LA ASOCIACION DE ECONOMISTAS DEL HOGAR DE P.R., INC.

- Por Cuanto : La Asociación de Economistas del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayaguez, todos los años premia la labor Economista del Hogar por su excelencia.
- Por Cuanto : Este año, el premio Nacional por Servicios Distinguidos (Distinguished Service Award), se le concede a la Sra. Ada A. Rodríguez Alers, quien ha venido desempeñándose como Economista del Hogar del Servicio de Extensión Agrícola en los Municipios de Cataño y Guaynabo, por espacio de 20 años y ha dedicado sus esfuerzos profesionales en mejorar la calidad de vida en el área de Educación en Nutrición y Salud, fortalecimiento familiar en familias de escasos recursos económicos, obteniendo grandes logros en su carrera profesional.
- Por Cuanto : Para recibir este galardón la Sra. Rodríguez Alers, deberá participar en talleres educativos que ofrecerá la Asociación Nacional de Economistas del Hogar a celebrarse durante los días 21 al 26 de septiembre de 1990, en Palmer House, Chicago Illinois donde recibirá dicho galardón.
- Por Cuanto : Según comunicación recibida al respecto, se hace necesaria la cantidad de \$1,000.00 para sufragar gastos de viajes y alojamiento.
- Por Cuanto : Esta administración comparte la idea de mejorar la calidad de vida de nuestras familias puertorriqueñas en el área de Educación en Nutrición y Salud, fortalecimiento familiar en familias de escasos recursos económicos.
- Por Cuanto : Se hace necesaria la creación de una partida de gastos para estos fines y hacer correspondiente transferencia de crédito para brindar justo reconocimiento a esta gran educadora.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza la aportación de \$500.00 para gastos de viaje de la Sra. Ada A. Rodríguez Alers.

Sección 2da. : Crear como por la presente se crea la partida número 36.10.1.775 - Donativo Asociación Economista del Hogar de Puerto Rico, Inc.

Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

250 - DEPT. DE OBRAS PUBLICAS  
Programa de Const. y Mantenimiento

25.10.2.623 - Construcción de Edificios y Otras Estructuras..... \$ 500.00

A LA PARTIDA:

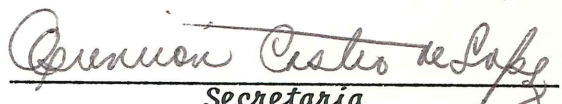
360 - DEPT. DE SERVICIOS A LA FAMILIA  
Programa de Dirección

36.10.1.775 - Donativo Asoc. Economistas del Hogar de P.R., Inc..... \$ 500.00

Sección 4ta. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

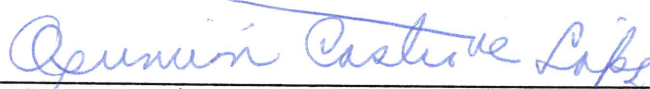
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal